



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA

8 de mayo de 1989

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 45-89

A : Todo el Personal

DE : Roberto Inclán, Director

ASUNTO : Creación de División en el Area de Análisis y Asesoramiento Gerencial

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1988, mediante la presente Orden Administrativa dispongo la creación de la División de Análisis Gerencial "D" en el Area de Análisis y Asesoramiento Gerencial.

Esta División responderá al Director de esta Area, quien estará a cargo de la supervisión de la misma. Esta División será responsable de las siguientes funciones:

1. Ofrecer asesoramiento sobre áreas vitales de la gerencia, tales como:

- Planificación
- Dirección
- Control
- Delegación
- Personal
- Coordinación, etc.

2. Estudiar problemas, situaciones o aspectos en las relaciones interagenciales que deben mejorarse:
 - Aspectos de coordinación
 - Política operacional conflictiva
 - Procesos y procedimientos interagenciales
3. Realizar estudios de mejoramiento interno de las agencias.
4. Capacitación de recursos para asistir a la alta gerencia en el descargue de sus funciones relacionadas con la gerencia interna.
5. Mantener una visión previsor de problemas en la gerencia interna e interagencial e inventariar problemas gerenciales en las agencias.
6. Analizar propuestas de reorganización de procedimientos, de creación de puestos, etc., es decir, evaluación de todo tipo de propuestas o planteamientos gerenciales sometidos por las agencias para revisión nuestra.
7. Implantación y seguimiento de las recomendaciones de los estudios: de auditoría operacional, del Contralor, de aquellos realizados por las propias agencias y los realizados por comisiones de reorganización, tales como: planes de reorganización, proyectos de ley, enmiendas a leyes y reglamentos, órdenes ejecutivas, circulares, procedimientos, normas, manuales, etc.
8. Desarrollar la estructura programática y de organización y los sistemas de trabajo en los casos de creación de nuevos organismos públicos o de reorganizaciones o transferencia de funciones entre agencias establecidas por Ley.
9. Mantenerse informado de la innovación en otras jurisdicciones, en cuanto a aspectos procesales de organización, estándares de producción, etc., para promover su implantación.
10. Asesoramiento al Jefe de las Agencias en cuanto a contratación de servicios consultivos para realizar estudios.
11. Determinar las necesidades de adiestramiento y de material informativo para el personal de las agencias.
12. Revisión de diagramas de organización.

13. Seguimiento a las agencias sobre: determinaciones, normas, directrices generales y política establecida por el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia o por el Gobernador de Puerto Rico que tengan que ver con la gerencia de los organismos.
14. Mantenerse al día en cuanto a la legislación aprobada y/o propuesta que afecta a las agencias en los aspectos gerenciales.
15. Mantener al día los expedientes de las agencias, los cuales contienen la siguiente información:
 - funciones, base legal, organigramas y otra información pertinente a cada agencia.